



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.  
Administración Municipal 2012 – 2015

---

# GACETA MUNICIPAL

---

Vol. II., Año II., No. 8  
JUNIO DE 2013

---

**GACETA MUNICIPAL  
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento

**SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política  
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de  
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo  
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz  
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez  
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa  
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,  
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

---

---

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal  
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú  
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015**

<b>Sindico Primero</b>	Lic. Jorge Rangel Muñoz
<b>Sindico Segundo</b>	Lic. José Luis Garza Ochoa
<b>Primer Regidor</b>	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
<b>Segundo Regidor</b>	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
<b>Tercer Regidor</b>	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
<b>Cuarto Regidor</b>	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
<b>Quinto Regidor</b>	C. Susana Puentes Avalos
<b>Sexto Regidor</b>	C. Guillermo Elías Estrada Garza
<b>Séptimo Regidor</b>	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
<b>Octavo Regidor</b>	Lic. Ariadne Valeria García Salas
<b>Noveno Regidor</b>	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
<b>Decimo Regidor</b>	C. Roberto Elizondo Ortega
<b>Decimo Primer Regidor</b>	C. José Ángel de León Rubio
<b>Decimo Segundo Regidor</b>	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
<b>Decimo Tercer Regidor</b>	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
<b>Decimo Cuarto Regidor</b>	C. Graciela de la Cruz Canizales
<b>Decimo Quinto Regidor</b>	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
<b>Decimo Sexto Regidor</b>	C. Secundino Treviño Correa
<b>Decimo Séptimo Regidor</b>	C. María Guadalupe González Reyna
<b>Decimo Octavo Regidor</b>	C. Arturo Herrera García
<b>Decimo Noveno Regidor</b>	Lic. Zeferino Juárez Mata
<b>Vigésimo Regidor</b>	Lic. Rogelio Benavides Pintos
<b>Vigésimo Primer Regidor</b>	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE JUNIO DEL 2013

### ACTA NO. 020

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria.----- página 06

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 19 –diecinueve correspondientes a la Decima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2013 ----- página 06

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba reformas a diversos artículos del Reglamento para La Protección de Los No Fumadores en el Municipio de Guadalupe, N. L.--- página 06

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a diversos artículos del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.----- página 07

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización bajo la figura jurídica de Comodato, a favor del municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León, un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en un vehículo tipo camión compactador de basura.----- página 11

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de cambio de uso de suelo del predio identificado con el expediente catastral N° 70-002-005, actualmente con Uso de Suelo Habitacional H3 Popular para cambiar a Uso habitacional unifamiliar y departamental usos comerciales y de servicios complementarios y compatibles a la vivienda.–página 12

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de apertura y revocación ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 1 –una apertura de establecimiento con venta de alcohol; y 4 –cuatro revocaciones voluntarias del permiso y giro correspondiente a establecimientos con venta de alcohol. ----- página 12

**Acuerdo No. 8.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba el contenido y los términos del Informe presentado sobre la vigencia de la asociación de los jóvenes

## DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 27 DE JUNIO DEL 2013

### ACTA NO. 021

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria.----- página 14

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No, 20 correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinarias de fecha 13 de junio del 2013.--- -  
----- página 14

**Acuerdo No. 3.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la autorización de cambio de Uso de Suelo del área reservada para futura Área Municipal al Uso de Suelo Comercial y de Servicios, del predio identificado con el expediente catastral N° 02-041-021, ubicado en el denominado Fraccionamiento Riviera del Contry, en esta municipalidad. ----- página 14

**Acuerdo No. 4.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* reformas a diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, a fin de hacer más eficiente y eficaz el funcionamiento administrativo del instituto.----- página 15

**Acuerdo No. 5.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* la revocación del Acuerdo No. 8-ocho, consignado en el Acta No. 16 dieciséis, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de abril del 2013- dos mil trece, y la aprobación de la extensión de término y modificación de superficie del comodato otorgado a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., mediante el Acta numero 8, acuerdo 3, de fecha 28 de marzo del año 2006, respecto al inmueble municipal identificado con el expediente catastral 03-011-015 en el cual se ubica la “CASA DE LA CULTURA” y /o “MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ----- página 16

**Acuerdo No. 6.-** *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba* designación del Cronista Oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León. ----- página 17

**DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2013**

**ACTA 20**

**ACUERDO NO. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Decima Quinta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO NO. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 19 –diecinueve correspondientes a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2013.

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad reformar el Reglamento para la Protección de Los No Fumadores en el Municipio de Guadalupe, N. L., al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 3**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar el texto de los artículos 2, 4, 5, 6, 8 y 24 del Reglamento para la Protección de Los No Fumadores en el Municipio de Guadalupe, N. L., al tenor siguiente:

ARTÍCULO 2.- La aplicación..., al C. Secretario de Seguridad Pública....

ARTÍCULO 4.-..., y para quienes fumen durante estancia en los mismos. ...

...

ARTÍCULO 5.-... Dirección de Policía Municipal,....

ARTÍCULO 6.- Quedan exceptuados de la obligación...

ARTÍCULO 8.-..., Dirección de Policía Municipal.

ARTÍCULO 24.-..... C. Director de Policía y Director de Policía de Tránsito.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las presentes reformas al Reglamento para la Protección de Los No Fumadores en el Municipio de Guadalupe, N. L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

#### **ACUERDO NO. 4**

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad reformas al Reglamento para la Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

#### **ACUERDO NO. 4**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba las reformas a los Artículos 5, Fracción IV, 8 Fracciones VIII, XV y XVI; 9;14; 24.; 25; 27 Fracciones I y III; 36; 40 Fracciones VI y XI ; 41; 43 Fracción I y último párrafo; 44; 48; 49;53; 55 Fracciones I, III y V; 58 Fracción V; 59; 60; 62; 75; 78; 80; 87;88; 89 Fracciones I y II; y el Artículo 99 del Reglamento para la Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

ARTÍCULO 5. - Para los efectos de este Reglamento, se consideran autoridades de Protección Civil en el Municipio:

I.- a la III.-...

IV El Coordinador General de Protección Civil.

V.-...

ARTÍCULO 8. -Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

I.-... a la VII.-...;

VIII COORDINACIÓN.- Coordinación General de Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León;

IX.- a la XIV.-....;

XV SECRETARÍA.- Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León;

XVI SECRETARIO.- Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. - Corresponde al Presidente Municipal a través de la Coordinación:

I.- a la X.-...

### **TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA Y AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL**

#### **CAPITULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO 14. - El Consejo Municipal de Protección Civil se constituye por:

- a) El Presidente Municipal en funciones; como Presidente del Consejo.
- b) El Secretario del Ayuntamiento; como Secretario Ejecutivo
- c) El Coordinador General de Protección Civil Municipal; como Secretario Técnico:

#### **VOCALES**

- a) El Secretario de Seguridad Pública;
- b) El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario;
- c) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento;
- e) Un representante de los grupos voluntarios que operan en el Municipio;
- f) A convocatoria y por acuerdo del Consejo: Representantes de las Organizaciones del sector social, privado y de las instituciones de Educación Superior, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.

Con excepción del Secretario Técnico, cada consejero propietario nombrará a un suplente. Los cargos de Consejeros serán honoríficos.

#### CAPITULO IV DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 24.- La Secretaria del Ayuntamiento por conducto de la Coordinación tendrá como función,...

I.- a la XXVI.-...

ARTICULO 25.- La Secretaria del Ayuntamiento a través de la Coordinación verificará que los establecimientos a que se refiere este Reglamento,...

#### CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 27.- Corresponde a la Coordinación:

I Coordinar, supervisar y evaluar, todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación;

II ---;

III Coordinar las acciones de la Coordinación, con los demás Municipios,...

IV Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Coordinación;

V...;

VI.- a la VII.-...

#### CAPÍTULO II DEL PADRÓN Y REGISTRO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 36.- A fin de que los grupos voluntarios municipales, regionales, estatales ó internacionales, que deseen participar en la acciones de protección civil, obtengan el registro que las acredite como tales en el Padrón del Municipio, deberán inscribirse, previa solicitud, ante la Coordinación

ARTÍCULO 40.- Corresponde a los grupos voluntarios:

I.- a la V.-...;

VI Coadyuvar en actividades de monitoreo, pronóstico y aviso con la Coordinación.

VII.- a la VIII.-...;

IX.- a la X.-...;

XI Rendir los informes y datos que les sean solicitados por la Coordinación de Protección Civil Municipal con la regularidad que esta señale,

XII.- a la XIII.-...

#### CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 41.- Se reconoce como grupos voluntarios a las instituciones y asociaciones que cuenten con su respectivo registro ante la Secretaria del Ayuntamiento, y que serán coordinados por la Coordinación General de Protección Civil Municipal.

#### CAPÍTULO IV DE LAS UNIDADES INTERNAS DE RESPUESTA INMEDIATA EN LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 43.- Es obligación de todos los establecimientos, contar con unidades internas de respuesta inmediata avaladas y refrendadas por la Coordinación,...

I CAPACITACIÓN: El personal que integre las Unidades Internas de Respuesta Inmediata deberá estar apropiadamente capacitado, mediante un programa específico de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización por personal debidamente acreditado y registrado para tal fin en la Coordinación.

II BRIGADAS: ...;

III SIMULACROS:...

Cada simulacro podrá ser evaluado por personal especializado designado por la Coordinación General de Protección Civil Municipal para tal fin.

ARTÍCULO 44.- Los establecimientos a que se refiere este Ordenamiento, tienen la obligación de... y acreditación en materia de protección civil, debiendo asesorarse ante la Coordinación para revisión y autorización del documento, mismo que deberá actualizarse cada año.

ARTÍCULO 48.- Para los efectos del artículo anterior, los patrones, propietarios ó titulares de los establecimientos, deberán capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo de respuesta necesario; así como solicitar la asesoría a la Coordinación,...

ARTÍCULO 49.- Cuando los efectos de los riesgos,...., solicitarán de inmediato la asistencia de la Coordinación.

ARTÍCULO 53.- Los depósitos o almacenes de gas,...., están obligados a mostrar la licencia o permiso vigente emitido por la autoridad a la que corresponde la seguridad y prevención de accidentes, a personal de inspección de la Coordinación.

ARTÍCULO 55.- Para la prevención de accidentes, la comunidad en general deberá:

I Reportar todo tipo de riesgo, a la Coordinación;

II.-...: a) a la d).-...;

III Solicitar la asesoría de la Coordinación;

IV Si una zona habitacional está considerada como zona de riesgo, solicitar la vigilancia debida a la Coordinación-

ARTÍCULO 56.- A fin de prevenir accidentes en los eventos ó espectáculos públicos masivos, los organizadores deberán:

I Presentar con un mínimo 15 días hábiles de anticipación al evento, un plan de contingencias... que para tal efecto le indique la Coordinación, y en caso de incumplimiento, previo o durante la realización del evento la Coordinación podrá aplicar las medidas...

II.- a la III.-...;

IV Observar y acatar todas las disposiciones que se requieran y se dispongan para salvaguardar la seguridad y, desarrollo del evento, por parte de la Coordinación.

V.-...

ARTÍCULO 58.- Los microempresarios o propietarios de negocios de menos de cinco personas empleadas deberán:

I.- a la IV.-...; y

V Solicitar asesoría de la Coordinación General de Protección Civil Municipal a fin de evitar accidentes.

ARTÍCULO 59.- La ejecución de tareas de salvamento y auxilio en los establecimientos, será dirigida por la Coordinación General de Protección Civil en coordinación y a través de la Unidad Interna de Respuesta Inmediata implementando incluso el programa de ayuda mutua según se requiera.

ARTÍCULO 60.- Es obligación de los responsables ó dueños de camiones pipa destinados al acarreo de agua, el prestar auxilio a la Coordinación General de Bomberos en el momento que le sea solicitado por cualquier integrante del Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 62.- Los elementos de la coordinación y demás personal adscrito a la Secretaría, deberán portar....

**DECLARATORIAS FORMALES**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

ARTÍCULO 75.- El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil, en los casos de alto riesgo, emergencia ó desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, que comunicará de inmediato al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado; mandando su publique en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirá a través de los medios de comunicación masiva. En ausencia del Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo, ó en su caso el Secretario Técnico deberá realizar la declaratoria

**TITULO SEXTO**  
**DE LAS INSPECCIONES Y MEDIADAS DE SEGURIDAD**  
**CAPITULO ÚNICO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 78.- La Secretaria del Ayuntamiento tendrá amplias facultades de inspección y vigilancia para prevenir o controlar la posibilidad de desastres,... La Secretaria del Ayuntamiento, vigilara en el ámbito de su competencia por conducto de la Coordinación,.....

ARTÍCULO 80.- Las inspecciones realizadas por la Coordinación,... Los integrantes designados para llevar a efecto la vigilancia e inspección mediante oficio de comisión expedido por la Coordinación, se les confieren las siguientes atribuciones:

I.- a la IV.-...

ARTÍCULO 87.- En caso de que no hubiere señalado domicilio para oír y recibir notificaciones o lo hubiere cambiado sin haber avisado a la Coordinación, ésta podrá notificarlo por estrados.

ARTÍCULO 88.- Para determinar el incumplimiento al reglamento y en su caso para la imposición de las sanciones a que se refiere la misma, la Coordinación notificará al presunto infractor de los hechos motivo del procedimiento.

ARTICULO 89.- Cuando del acta circunstanciada derivada de la Inspección practicada, se determine incumplimiento al reglamento y se presuma que se han cometido violaciones a los mismos y demás ordenamientos aplicables en la materia y en su caso para la imposición de sanciones, la Coordinación instruirá el procedimiento legal administrativo conforme a lo siguiente:

I Recibida el acta circunstanciada emplazará....En caso, de no comparecer ó no rendir pruebas y alegatos, la Coordinación resolverá conforme a los elementos de convicción que disponga.

II La Coordinación admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo, fijando un término que estime suficiente pero que en ningún caso excederá de 25 veinticinco días hábiles.

III.-

....

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS RECURSOS**

---

ARTÍCULO 99.- Los acuerdos que tome la Coordinación en cualquier sentido,....

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Las presentes reformas al Reglamento para la Protección Civil del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

### ACUERDO NO. 5

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad autorizar otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, a favor del municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León, un bien mueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, consistente en un vehículo tipo camión compactador de basura, al tenor siguiente:

### ACUERDO NO. 5

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 41 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, a favor del municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León, un bien mueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, consistente en un vehículo tipo camión compactador de basura, de la marca Freightliner, modelo 2007, color beige, con número económico 1768, con placas de circulación RH 07-402 del Estado de Nuevo León, con número de serie 3ALACYCS47DX63569.

**SEGUNDO.-**La vigencia del contrato de comodato otorgado inicia a partir de la publicación del presente, para concluir el día 30 -treinta de octubre de 2015 dos mil quince.

**TERCERO.-** El Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León deberá comprometerse mediante el presente comodato:

- 1) A recibir material y jurídicamente y a su entera conformidad el vehículo descrito en el punto primero del presente, en las condiciones en la que se encuentra actualmente, obligándose a responder por los daños y perjuicios que el vehículo sufra por culpa o negligencia del personal que labora en dicho Municipio durante el periodo del comodato.
- 2) A cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento del camión compactador de basura, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.
- 3) A destinar el vehículo camión compactador de basura, objeto del presente, única y exclusivamente para ejercer las actividades de recolección de basura en dicho Municipio,
- 4) A no cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se revocará el presente acuerdo y el bien en cuestión se reintegrará material y jurídicamente al parque vehicular del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo derivado del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO NO. 6

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad la autorización de cambio de Uso de Suelo Habitacional H3 Popular al de uso comercial y de servicios complementarios y compatible a la vivienda, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral N° expediente catastral N° 70-002-005, al tenor siguiente:

#### ACUERDO NO. 6

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 Fracciones IV, 10 Fracciones XII y XVII y último párrafo, artículo 11, 128 137 Fracción III y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba la autorización de cambio de Uso de Suelo Habitacional H3 Popular al de uso comercial y de servicios complementarios y compatible a la vivienda, aplicable al predio, identificado con el expediente catastral N° expediente catastral N° 70-002-005, ubicado en Camino Vecinal (Gral., Treviño) s/n entre la Av. Xochimilco y Av. Benito Juárez (Carretera Monterrey – Reynosa, actualmente con Uso de Suelo Habitacional H3 Popular para cambiar a Uso habitacional unifamiliar y departamental usos comerciales y de servicios complementarios y compatibles a la vivienda, ubicado en esta municipalidad.

**Segundo.-** Instrúyase a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano del municipio para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo el trámite autorizado. Y así mismo, el interesado efectúe el pago de derechos correspondientes-uso de suelo- y demás aplicables ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Tercero.-** Gírese el presente al C. Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

#### ACUERDO NO. 7

**Acuerdo No. 7.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad otorgar la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 1 –un apertura de establecimiento y la revocación de 4 –cuatro establecimientos con venta d alcohol al tenor siguiente:

#### ACUERDO NO. 7

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 1 –un apertura de establecimiento y la revocación de 4 –cuatro permisos a los titulares y giros siguientes:

#### AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE APERTURA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

1.-	FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO

	0018	CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	TAURO NO. 470 COL. LA PURÍSIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
--	------	--	-----------------------------------	---

**AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE PERMISO  
ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO**

NO.	PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1.-	<b>G-1549</b>	OLIVIA RIVERA GÓMEZ	RIO PESQUERÍA NO. 6001 FOMERREY 32	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA-
2.-	<b>G-0796</b>	JESÚS GONZÁLEZ RÍOS	ESTEBAN LEAL VILLARREAL NO. 215 FRACC. VALLE DE LAS SABINAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
3.-	<b>G-2605</b>	LEOBARDO CAMACHO RODRÍGUEZ	AVE. RAFAEL RAMÍREZ NO. 1050 COL. PROFR. RAFAEL RAMÍREZ 1er. SEC.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
4.-	<b>G-1201</b>	JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN NO. 120 COL. INSURGENTES	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

**Tercero.-** Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

**Cuarto.-** Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
27 DE JUNIO DEL 2013**

**ACTA NO. 21**

**ACUERDO NO. 1**

**Acuerdo No. 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Décima Sexta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO NO. 2**

**Acuerdo No. 2.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 20 – veinte correspondientes a la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2013.

**ACUERDO NO. 3**

**Acuerdo No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la autorización de cambio de Uso de Suelo de Área Reservada para Futura Área Municipal al de Uso de Suelo Comercial y de Servicios, del predio identificado con el expediente catastral N° 02-041-021, al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 3**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6 Fracciones IV, 10 Fracciones XII y XVII y último párrafo, artículo 11, 128 137 Fracción III y 282 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que cubierta y reservado el % del área de cesión al municipio, se aprueba la autorización de cambio de Uso de Suelo de Área Reservada para Futura Área Municipal al de Uso de Suelo Comercial y de Servicios, del predio identificado con el expediente catastral N° 02-041-021, con una superficie total de 2,417.29 m<sup>2</sup> (dos mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados veintinueve centímetros de metro cuadrado), ubicado en el fraccionamiento Riviera del Contry, actualmente con factibilidad de urbanización de desarrollo de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata en esta municipalidad dicho predio posee las siguientes medidas y colindancias:

Del Punto A al punto B con rumbo S02°45'52.57" E mide 46.42 metros ; del punto B al punto C con rumbo N87°14'12.23"E mide 45.64 metros; del punto C al punto D con rumbo N35°53'23.12" mide 3.48 metros; del punto D al punto E con rumbo N00°03'58.82"W mide 2.34 metros; del punto E al punto F con rumbo N03°56'22.61" mide 7.13 metros; del punto F al punto G con rumbo N07°11'55.49"E mide 9.97 metros; del punto G al punto H con rumbo N04°37'25.04"W mide 31.03 metros; del punto H al punto A con rumbo S79°29'39.12"W mide 48.94 metros.

**Segundo.-** Instrúyase a las dependencias competentes en materia de desarrollo urbano del municipio para que en el marco de sus atribuciones lleve a cabo el tramite autorizado. Y así mismo, el interesado efectúe el pago de derechos correspondientes-uso de suelo- y demás aplicables ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Tercero.-** Gírese el presente al C. Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

---

**ACUERDO NO. 4**

**Acuerdo No. 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 4**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba las reformas por adición del inciso F) al apartado a), reforma del texto del inciso b del artículo 21, reforma del texto del artículo 34 y adición del artículo 35 Bis, del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, al tenor siguiente:

**CAPITULO SEXTO.  
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ARTÍCULO 21.- El Consejo de Participación Ciudadana, estará integrado de la siguiente forma:

I.- Un Presidente Honorario, que será el Presidente(a) Municipal;

II.- a la III.-...;

IV.- 18 Vocales Consejeros, con voz y voto, que serán los siguientes:

a) Vocales, que serán los titulares de las siguientes Dependencias Administrativas:

A.- a la E).-...;

F.- La Presidenta Honoraria del Sistema DIF municipal.

...

b) 12 Consejeros, siendo estos hombres y mujeres,...

.

...

**CAPITULO OCTAVO  
DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 34.- En el Presupuesto de Egresos, que anualmente aprueba el Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponde al Instituto, su entrega será mensual y proporcional, dentro de los primeros diez días de cada mes, sin afectar las finanzas municipales ni las del propio Instituto. A efecto de llevar a cabo los programas y cumplir y permitir la operatividad del propio Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

**CAPITULO NOVENO  
DEL RÉGIMEN LABORAL**

ARTÍCULO 35- Bis.- Sin menoscabo de lo establecido en artículo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 33 del presente reglamento, el personal de la administración y los recursos humanos que presten sus servicios al Instituto gozaran de los emolumentos y prestaciones establecidas en la normatividad y lineamientos, que esta materia, rijan para el Gobierno Municipal, siempre que sean factibles financieramente de conformidad al Presupuesto Anual autorizado de Egresos.

---

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las presentes reformas al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**ACUERDO NO. 5**

**Acuerdo No. 5.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la revocación del Acuerdo No. 8-ocho, consignado en el Acta No. 16 dieciséis, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de abril del 2013- dos mil trece, en que fuera aprobado un contrato de comodato a favor del Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, así mismo aprueba la extensión de término y modificación de superficie del comodato otorgado a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., mediante el Acta numero 8, acuerdo 3, de fecha 28 de marzo del año 2006, respecto al inmueble municipal identificado con el expediente catastral 03-011-015 en el cual se ubica la "CASA DE LA CULTURA" y /o "MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 5**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2012- 2015, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba la revocación del Acuerdo No. 8-ocho, consignado en el Acta No. 16 dieciséis, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de abril del 2013- dos mil trece, en que fuera aprobado un contrato de comodato a favor del Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en virtud de que existen algunas afectaciones viales que modifican la información del predio otorgado.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la extensión de término y modificación de superficie del comodato otorgado a favor de Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A. C., mediante el Acta numero 8, acuerdo 3, de fecha 28 de marzo del año 2006, respecto al inmueble municipal identificado con el expediente catastral 03-011-015 en el cual se ubica la "CASA DE LA CULTURA" y /o "MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ubicado en la Ave. Ignacio Morones Prieto y Barbadillo sin número en el Centro de Guadalupe Nuevo León, mismo que en la base de datos de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, dicho expediente catastral refleja la superficie total de 4,951.75 M<sup>2</sup>, pero dado que la misma ha sufrido afectaciones, es por ello que se instruye para que se lleve a cabo un levantamiento topográfico del predio citado, y una vez delimitada con exactitud el área actual, se someterá de nueva cuenta a éste cuerpo colegiado el resultado del citado levantamiento topográfico de la superficie total otorgada, a fin de formalizar el contrato de comodato respectivo.

**TERCERO.-** El término de la extensión y vigencia del presente comodato aprobado, es por el término de 7 -siete años, iniciando su vigencia, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.-** En caso de que el bien inmueble otorgado en comodato no se utilice para los fines para los que fue otorgado, se tendrá por revocado el presente acuerdo y pasará la posesión material y jurídica con todas sus mejoras al municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**QUINTO-** Gírese al Presidente Municipal el presente acuerdo para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

**ACUERDO NO. 6**

**Acuerdo No. 6.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba la designación del C. Abel Guadalupe Jiménez Garza, como Cronista Oficial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

**ACUERDO NO. 6**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba:

1.- Se asiente en Acta de la presente Sesión ordinaria el reconocimiento y homenaje póstumo al C. Profr. Francisco Arredondo Cano, por su fructífera labor como Cronista Oficial Vitalicio de Guadalupe, N.L., honroso cargo que ejerciera de septiembre de 1996 a abril del 2013, y así mismo por su vida ejemplar de aportación cívica, académica ,historiográfica y educativa, en beneficio de la comunidad guadalupense.

2.- Se designa al C. Abel Guadalupe Jiménez Garza, como Cronista Oficial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Instrúyase al Secretario de Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio



## GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015